

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas
II La identificación del documento:	"Se testaron diez actas de Consejo Técnico correspondientes al cuarto trimestre del año 2023 nombradas de la siguiente manera; FCQ-ACT-39A-2023, FCQ-C-ACT-40-2023, FCQ-ACT-41- 2023, FCQ-ACT-42-2023, FCQ-ACT-43-2023, FCQ-C-ACT-44-2023, FCQ-ACT-45A-2023, FCQ-ACT-45B-2023, FCQ-ACT-46-2023, FCQ- C-ACT-47-2023
IIIDatos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	"Nombres, Calificaciones, Matriculas" Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres, calificaciones y matrículas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo Técnico.
IV Fundamento legal y motivación	Fundamento Legal: Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Motivación: para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a las Actas de Consejo Técnico del cuarto trimestre del periodo 2023.
V Firma autógrafa del titular:	June



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

VI Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	3 de mayo de 2024 Sesión extraordinaria No.17/2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/





ACTA FCQ-ACT- 46- 2023

Consejo Técnico 28 de noviembre de 2023

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos del día enticcho de noviembre de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 78 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana. reunidos los CC. Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Directora de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Secretaria de la Facultad), Dra. Milena del Carmen Pavón Remes (Jefa de carrera de Ingeniería Química), Dra. María Concepción Barrera Dominguez (Consejera Maestra), Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier (Catedrático), Dra. Sara Nuñez Correa (Catedrática), Mtro. Lucio Álvarez. Pérez (Catedrático, suplente). Nic The Ríos Alejandro (Consejera Alumna), Melanie Sura Jiménez. representante de los alumnos de Ingeniería Ambiental, IA). Sadami López Cuevas (representante de los alumnos de Ingeniería Petrolera, IP), Manuel Alejandro González Béjar (representante de los alumnos de Ingeniería en Biotecnología, IB, suplente) y Jesús Alejandro Zamudio Tenorio representante de los alumnos de Ingeniería Química, IQ), todos miembros del Consejo Técnico de Na Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Químicas con el objeto de tratar asuntos mencionados en la convocatoria con fecha veinticuatro de noviembre del presente, suscrita por la Directora de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

La Dra. María Concepción Barrera Dominguez, docente de tiempo completo y consejera maestra de esta Facultad, pide la palabra y solicita nuevamente a todos los integrantes de este órgano colegiado conducirse con ética y confidencialidad respecto a los temas que se abordan ya que argumenta que ha habido ocasiones en que las respuestas a las peticiones abordadas en sesión son del conocimiento de los docentes antes de que ella como consejera maestra les notifique, que incluso en ocasiones se toma a tono de reclamo el votar o no por una petición específica y esto no debe ser así, pide a todos conducirnos con ética y no hacer del conocimiento lo que se dialoga y sobre todo, el difundir quién vota a favor, en contra o se abstiene ante una petición. La directora hace énfasis en la petición y reitera a todos el compromiso que adquridimos al ser parte de este órgano colegiado.

La estudiante NI-ELIMINADO I matrícula N2-ELIMINADO I de la EE Experiencia Recepcional con NRC 64421 inscrita en el periodo actual 202401.
 En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO:

Único: Este Consejo Técnico aprueba la petición de la estudiante por estar debidamente justificada.

H. Lia Reside His

Página 1 de 5 28 de noviembre de 2023

ale

Mithes

Japan



ACTA FCQ-ACT- 46- 2023

Consejo Técnico

28 de noviembre de 2023

	28 de noviembre de 2023
2.	El estudiante de IQ, N3-ELIMINADO 1 matricula N4-ELIMINADO 1 para de la EE Operaciones de transferencia de masa II, NRC 26621 inscrita el periodo actual 202401.
	En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: ACUERDO:
	Único: Este Consejo Técnico aprueba la petición del estudiante por estar debidamente justificada.
3.	El estudiante de IQ. N5-ELIMINADO 1 matrícula N6 ELIMPIGIA DE
	del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:
	Único: Este Consejo Técnico solicita al estudiante replantear su petición y justificar debidamente para poder autorizaria.
4,	La estudiante N7-ELIMINADO 1 matrícula N8-ELIMINADO 1 paja de la EE Estrés, salud y enfermedad, NRC 89070 inscrita el periodo actual 202401.
	En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: ACUERDO:
	Único: Este Consejo Técnico aprueba la petición del estudiante por estar debidamente justificada.
5.	El estudiante N9-ELTMINADO 1 , matrícula N10-ELTMINADO COME da la autorización para realizar su proceso de cancelación de baja definitiva debido a que no aprobó en segunda inscripción experiencia recepcional, EE que cursaba el periodo febrero-julio 2023, sin embargo, presentó y aprobó con desemepeño satisfactorio el Examen General para el Egreso de la Licenciatura, adjuntado copia de su desempeño.
	En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:
	ACUERDO:

MES

El estudiante N11-ELTMINADO 1 matrícula N12-EL MINITADO baja de la EE Cinética Química y Catálisis, NRC 58894 inscrita el periodo actual 202401.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros

Único: Este Consejo Técnico aprueba la petición del estudiante por estar debidamente justificada, sin embargo, indica que somos respetuosos de la decisión que tome la Dirección

del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

General de Administración Escolar, DGAE.

(Party

Página 2 de 6 oviembre de 2022



ACTA FCQ-ACT- 46- 2023

Consejo Técnico

28 de noviembre de 2023

ACUERDO:

Único: Este Consejo Técnico no aprueba la petición del estudiante por no estar debidamente justificada, aprueba por mayoría la petición del estudiante por estar debidamente justificada.

7.	La estudiante N13-ELIMINADO 1 matrícula N14-ELIMINADO la 04 ja extemporánea de la EE Experiencia Recepcional, NRC 88391 cursada durante el periodo 202351, presentando la justificación correspondiente.	
	En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: ACUERDO:	
	Único: Este Consejo Técnico aprueba por mayoría la petición de la estudiante, sin embargo, se hace la actaración de que estamos sujetos a que el sistema permita marcar la baja extemporánea.	
8.	El estudiante N15-ELIMINADO 1, matricula N16-ELIMINADO bejude la EE Ingenieria de Reactores, NRC 27152 cursada durante el periodo actual 202401. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:	

ACUERDO:

Único: Este Consejo Técnico no aprueba la petición de estudiante por no estar debidamente justificada.

matricula N18-EL PRICIPAL Dais bumporal 9. El estudiante N17-ELIMINADO 1 del periodo escolar actual 202401. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros

ACUERDO:

Único: Este Consejo Técnico aprueba por mayoría la petición del estudiante.

del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

matricula N20-EL rigitota ischalacia la EE 10. El estudiante NIG-FLIMINADO 1 Biología y recursos naturales, NRC 99455 cursada durante el periodo actual 202401, adjuntando además, evidencias de su acusación en contra del docente de esta EE, Biólogo Juan Manuel Quintero Soto, ya que, según argumenta haber sufrido acoso por parte del docente, su petición está fundamentada en que el estudiante externa haber sufrido actos de humillación y acoso verbal, adjuntando su petición por escrito firmada en tinta azul, con evidencias de una conversación por whatsapp sostenida, según comenta, con el docente.

El Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier pide la palabra y solicita también que las peticiones de este tipo que se han hecho en otras ocasiones, sean atendidas, ya que, al qo hacerse nada al

Pégine 3 de 6 28 de noviembre de 2023



ACTA FCQ-ACT-46-2023

Consejo Técnico

28 de noviembre de 2023

respecto, nos convertimos en cómplices pues tenemos ya el conocimiento aunque estas peticiones no sean competencia de este órgano colegiado.

ACUERDO:

Único: Este Consejo Técnico aprueba la petición de baja de la EE que presenta el estudiante, y, respecto a su queja, se turna a la directora de la facultad para que realice el debido seguimiento a este caso.

11. La estudiante N21-ELIMINADO I del Programa Educativo ingeniería petrolera, solicita a este consejo técnico un cambio de horario en la materia de ingeniería de yacimientos de gas con NRC 21924 de tal manera que se imparta entre semana en lugar del horario en que se ofertó en la preinscripción en linea el cual es de 09:00 a 13:00 horas los días sábados.

La Ing. Cinthya Lourith externa que este tema no es competencia del Consejo Técnico, al respecto la Mtra. Leticia Valencia Argüelles, directora de la Facultad, se dirige al representante del Programa Educativo IP presente en esta reunión, Sadami López Cuevas para externar que la petición atenta contra los derechos de la docente, ya que esta experiencia educativa se ofertó en sábado debido a que, de conformidad con el histórico, era muy dificil encontrar docentes que cumplieran con el perfil para poder impartirla y los docentes que cumplian trabajaban en la industria, por lo que se tuvo que realizar una petición en su momento para impartirla en sábado, al igual que otras experiencias educativas de este mismo PE, así se ofertó por años y llegado el momento la Ing. Sandra Gómez Hernández concursó por ella y la ganó, siendo asignada en el horario sabatino.

El estudiante Sadami López Cuevas responde que no entiende por qué entonces se ofertó de lunes a viernes durante el semestre actual, ya que se está impartiendo para la generación 2019, la Mtra. Leticia le responde que se oferta en el periodo actual debido a que se trata de estudiantes rezagados que la cursan en segunda inscripción, no se trata de las horas base de la Ing. Sandra.

Sadami reitera que no comprende por quê no se puede ofertar en horario de lunes a viernes si ya se hizo una excepción durante este semestre, externa además que esta petición es debido a que los compañeros de su generación trabajan, que algunos son foráneos y se les complica asistir en sábado, externa además que no ven funcional que se oferte en un solo día las 4 horas ya que cuando llegan a la siguiente semana ya olvidaron los temas vistos y que esto es recurrente en las clases cada sábado en donde el docente hace proguntas del tema visto la semana pasada y no lo recuerdan, la Dra. Sara Núñez Correa interviene y argumenta que esta no es una fundamentación para pedir un cambio de horario ya que, pone de ejemplo al grupo de Cinética Química y Catálisis, a quienes también les da clases solo una vez por semana, y le solicita a Manuel Alejandro González Béjar, quien toma esta EE con elia, extenar si es problema que solo la vean una vez por semana, a lo que el estudiante responde que no, que las clases se organizan de tal manera que a la siguiente semana logran recordar los conceptos abordados.

Béjar, quien toma esta EE o lo que el estudiante responde semana logran recordar los

Pagina 4 do 6 28 de noviembre de 2023

M

A



ACTA FCQ-ACT- 46- 2023

Consejo Técnico

28 de noviembre de 2023

Sadami argumenta que el grupo no se inscribirá y que a él le preocupa porque si no se cumple con el mínimo de estudiantes el grupo se cerrará, la Mtra. Leticia, realzando el tono de voz expresa que no entiende qué parte no queda clara de que no se le puede cambiar el horario a un docente que tiene sus horas base en determinado horario, como es el caso de la Ing. Sandra, que lo invita a que externe a su grupo que tomen este asunto con la debida madurez, que no le teman a la docente, que la Ing. Sandra es una profesora muy capacitada, que cuenta con gran experiencia, que ha tenido Sgeneraciones que han logrado obtener con ella 10 de calificación, que no hay por qué temerle, que lo invita a que externe esta situación a su grupo.

La Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes externa a Sadami que lo invita a mantener comunicación respecto al desempeño de la Ing. Sandra ya que a ella le preocupan un poco los altos índices de Sreprobación que tiene la docente con las últimas dos generaciones, que no duda de la capacidad de la Ing. Sandra pero hay ocasiones en las que sabemos mucho pero no sabemos compartir ese conocimiento, que, si tuvieran alguna dificultad con ella lo externen a nosotros como directivos para stomar acciones. La Mtra. Leticia responde que ella no considera que ese sea el problema, reitera que han habido generaciones con un muy buen desempeño en esa EE, indica además que, de ser Secesario, pueden venir estudiantes para que platiquen con la generación que Sadami representa y les compartan sus experiencias de éxito. También comentó que en una ocasión una estudiante ≻presentó un examen con carácter de Última Oportunidad, UO y lo aprobó con diez de calificación, Omisma que externó que se preparó por sus medios para presentar este examen y que logró identificar que el problema no era la docente, que era ella quien no tenía los conceptos básicos para aprobar dicha EE. Sadami pregunta ¿qué debe responder a su grupo? la directora se dirige a Sadami con un tono de voz elevado por el momento álgido del diálogo y responde haciendo énfasis en que no se quede cambiar un horario solo porque los estudiantes no quieren al docente.

Nic The Rios Alejandro interviene para solicitar mesura, externando que ella se siente intimidada aún cuando la directora no se está dirigiendo a ella, que imagina que Sadami se siente peor, Sadami responde que no es así, que él no tiene inconveniente y la directora continúa brindando su respuesta. La estudiante Melanie Sura Jiménez pregunta ¿por qué se oferta una EE en sábado cuando el Sistema es escolarizado? la directora responde en un tono de voz elevado que no entiende qué parte ono ha quedado clara, que le hubiera gustado que estuviera presente la Mtra. María de Lourdes Nieto Peña, quien también pertenece a este Consejo Técnico y está familiarizada con los derechos de los docentes, reitera y hace énfasis en su respuesta alzando el tono de voz que así como los estudiantes Tienen derechos, los docentes también los tienen, que no se puede cambiar el horario de una EE que > es base de un docente, la Ing. Cinthya Lourith interviene solicitando mesura y resume, dirigiéndose a Sadami, que la EE se empezó a ofertar en sábado porque no se cumplia con el perfil requerido para que un docente la cubriera en horario de lunes a viernes, que lamentablemente las costumbres se vuelven leyes y que así se fue ofertando año con año, que la Ing. Sandra ganó la EE, para bien o para mal así fue y hasta ahora no había habido queja por el horario, sin embargo, que entienda que a esta generación el horario ya no le es conveniente, que entiende los argumentos que brindan y son válidos, pero que son las horas base de la docente y que no es posible casobiar el horario dado que la docente trabaja en la industria y coincide con su horario laboral, que esa es la razón por la

Hilune Para de Ha

Página 5 de 6 de noviembre de 1021



ACTA FCQ-ACT- 46- 2023

Consejo Técnico

28 de noviembre de 2023

cual no se puede modificar el horario, e indica además, que toda esta explicación y este momento pudimos haberlo evitado ya que este tema no es competencia del consejo técnico, tal como lo expresó ella al inicio, sin embargo, que la directora quiso explicarle la situación para que la comentara a su grupo. Sadami asiente y agradece la respuesta.

ACUERDO:

Único: Este Consejo Técnico se da por enterado, sin embargo, esta solicitud no es competencia de este órgano colegiado en virtud de que no se puede pronunciar en relación a los derechos laborales de la docente.

No habiendo nada mas que agregar se cierra la presente acta, siendo las veinte horas con cuarenta y dos minutos del/mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervenimos.

Mtra. Leticia Valencia Arquettes Directora de la Facultad

Dra, Milena del Carmen Pavón Remes Jefa de Carrera de Ingeniería Química

Dr. Benoît Auguste Roger Fouconnier
Catedrático

Nic The Rios Alejandro

Sadami López Cuevas Representante de los alumnos de IP

Melanitadura Jiménez
Representante de los alumnos de IA

Ing. Girthya Yesenia Lourith Reyes Secretaria de Facultad

Dra. Maria Concepción Barrera Dominguez Consejera Maestra

> Dra. Sara Nuñez Correa Catedrática

Mtro Lucio Alvarez Pérez

Catedrático, suplente

Jesús Alejantiro Zamudio Tenorio Representante de los alumnos de IQ

Manuel Alejandro González Béjar Suplente del representante de los alumnos de IB

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 rengión por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo. 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV: 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 rengión por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 rengión por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 11.- ELIMINADO el nombre complete, 1 párrafe de 1 rengión por ser un date identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 rengión por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párralo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 rengión por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 18.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrato de 1 rengión por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 rengión por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 20.- ELIMINADO Matrícula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- "LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."